

bitacion en Aguilar y otro a D.<sup>n</sup> Mauricio Sanchez Garcia pidiendo se le de recindad y dixeron: que los s.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup> Casco Leon & Salcedo D.<sup>n</sup> Juan de Pouton D.<sup>n</sup> Estevan & Arisla D.<sup>n</sup> Benito & Moya Angeler y D.<sup>n</sup> Juan Josef Sanchez se hallan ausentes, y enfermos los s.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup> Gines Nicolas Moya Ruiz, D.<sup>n</sup> Andres Chico y D.<sup>n</sup> Josef Diego Alburquerque, todos Regidores

Arancel.

En vista el arancel & comestibles acordó la Ciudad se venda la libra & Techa á trece quartos, la & bonitol á once; la & atun á doce, la & axnor á doce, la & atun salado & hifada á veinte y dos, & tronco á veinte, la & queso manchego á veinte y dos, el blanco á diez y ocho, toda clase & naranjas chinas á dos quartos la libra: la & calabazas tiernas & Lorca á seis mrs. las forasteras á quatro: la totanera á dos quartos, las arichuelas verdes ordinarias á dos y medio, los albericoques superiores á seis mrs. y los ordinarios á quatro: que conzan los demas precios señalados en dho. arancel: y que los Cab.<sup>ros</sup> Fieles Executores no permitan se vendan manzanas sino estan sanas y maduras

Matanza de oveja.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del s.<sup>r</sup> Intendente de esta provincia en contestacion á la representacion que por esta Ciud. se le hizo pidiendo licencia á la Junta provincial de Rentas para vender carne de oveja en los meses de Junio Julio y Agosto, en que manifesta se conforma en que se execute



